

Manifestación de Impacto Regulatorio

Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de Parque Nacional, la región conocida como Revillagigedo, que se localiza entre los paralelos 17° 39' 18.8" Norte y 20° 00' 31.1" Norte, y entre los meridianos 110° 04' 41.1" Oeste y 115° 28' 17.1" Oeste en el Océano Pacífico

En atención al comentario remitido en la página de la COFEMER por el C. Juan Esteban Martínez Gómez, el 15 de noviembre de 2017, con número de **Referencia B000174936**

“El presente proyecto de decreto se fundamenta entre otros instrumentos legales en el Artículo 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que le brinda a la Nación la facultad para aprovechar o proteger porciones de su territorio; asimismo, atiende los compromisos internacionales adquiridos por nuestro país por medio del Convenio de la Diversidad Biológica que en sus Metas de Aichi tiene como indicadores incrementar la superficie de áreas naturales marinas protegidas, garantizar la viabilidad de especies utilizadas en pesquerías y evitar la extinción de especies en peligro de extinción. Este proyecto de decreto cumple cabalmente con esos objetivos. Se debe añadir que se deben tal vez incluir enunciados claros y manifiestos en el sentido de proteger a posteridad el Sitio de Patrimonio Mundial inscrito en la UNESCO manteniendo la integridad de los hábitats, en particular en la porción terrestre, avistándose también la construcción de cualquier tipo de infraestructura en las Zonas Núcleo de las islas Revillagigedo..” (Cita textual)

El comentario se considera procedente

El proyecto de Decreto señala que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) inscribió el Archipiélago de Revillagigedo como Sitio de Patrimonio Mundial Natural.

Asimismo, señala que no se permitirá el turismo en las zonas núcleo terrestres, construir o abrir nuevos caminos, brechas o senderos y tampoco la construcción de infraestructura hotelera y turística en las islas, lo que garantiza la conservación estricta del sitio.

Al respecto, esta Comisión Nacional Agradece el apoyo al proyecto de Decreto del Parque Nacional Revillagigedo.

No omito señalar que la CONANP analizó el comentario y concluyó que el particular no presenta una propuesta concreta al proyecto de Decreto y a su Manifestación de Impacto Regulatorio, por lo tanto se toma nota de su posición, lo cual no implica modificación alguna a la declaratoria.